ANEXO TÉCNICO 1 INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA
SA-CM-018 DE 2026

DOCUMENTO:	DESCRIPCIÓN
NÚMERO DE PROCESO	**SA-CM-018 DE 2026**
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL DE LAS OBRAS CIVILES DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN COMPLEJO RECREATIVO COMUNITARIO VEREDA EL SIETE MUNICIPIO DE EL CARMEN DE ATRATO CHOCO"
COSTO	CUARENTA Y UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECIO CHO PESOS ($41.652.918).
DURACIÓN	CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
LUGAR DE CONSTRUCIÓN	**MUNUCIPIO**: EL CARMEN DE ATRATO **ZONA:** RURAL **VEREDA:** "EL SIETE"
OFICINA RESPONSABLE	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
FECHA:	26 DE OCTUBRE DE 2026

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA:

Es importante mencionar que la construcción de este complejo recreativo comunitario en la vereda El Siete, permitirá la recuperación de un espacio público que actualmente se encuentra en abandono y siendo utilizado por jóvenes que se encuentran en situación de calle, creando con esto un foco de inseguridad en este sector. Es de aclarar que esta construcción se realizará donde funcionaba la piscina municipal, la cual, fue cerrada ya que esta tenía filtraciones causando con esto que los muros aledaños cedieron generando esto un alto riesgo para las construcciones aledañas a esta.

Proyecto que se ejecutará en la zona rural del Municipio El Carmen de Atrato - Chocó, el lugar de la obra que se encuentra aproximadamente a 15 minutos, del casco urbano, lugar al cual se puede llegar en vehículo y por ende los materiales de construcción ingresarían directamente al sitio de construcción.

1.1. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

ANEXO TÉCNICO 1 INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA
SA-CM-018 DE 2026

El Proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas y el alcance de la obra objeto de interventoría, para lo cual consultará los documentos que hacen parte del proceso de licitación de obra pública Nro LP – OP – 004 DE 2026. Proceso que fue publicado en el SECOP I y que podrá ser consultado por cada uno de las personas jurídicas o naturales interesadas en presentar propuestas para realizar la interventoría a las obras y que culminarán con la "**CONSTRUCCIÓN COMPLEJO RECREATIVO COMUNITARIO VEREDA EL SIETE MUNICIPIO DE EL CARMEN DE ATRATO CHOCO"**.

1.1 LOCALIZACIÓN

MUNICIPIO	El Carmen de Atrato
BARRIO	Vereda el Siete

COORDENADAS

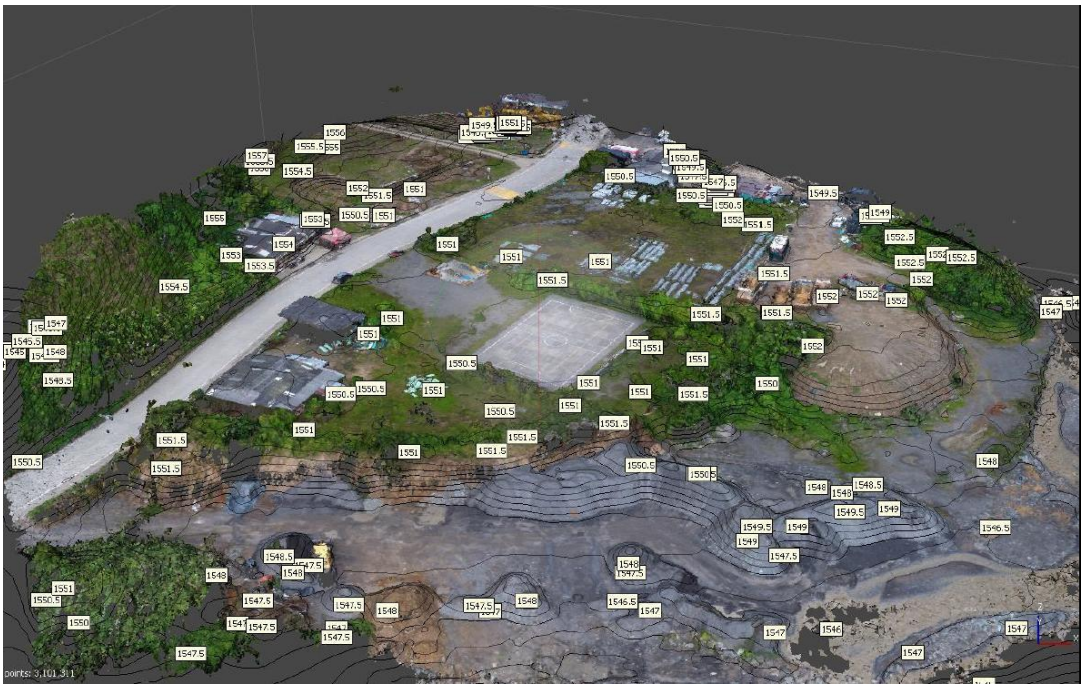
Nombre	Error en X (mm)	Error en Y (mm)	Error en Z (mm)	Total (mm)	Imagen (pix)
pa	-0.284813	-0.171994	0.00610451	0.332772	0.440 (60)
pa1	0.325947	0.49129	-0.0116353	0.589697	0.459 (72)
pa2	-0.0411092	-0.319247	0.00456636	0.321915	0.382 (62)
Total	**0.251031**	**0.352546**	**0.00803113**	**0.432862**	**0.430**

Tabla 4. Puntos de apoyo.

X - Este, Y - Norte, Z - Altitud.

ALCALDÍA MUNICIPAL EL CARMEN DE ATRATO
Secretaría de Planeación e Infraestructura - Cod: 150
NIT: 891680061-9 | www.elcarmendeatrato-choco.gov.co
contactenos@elcarmendeatrato-choco.gov.co
Carrera 4 # 5-39 Parque Principal | Código Postal: 271010

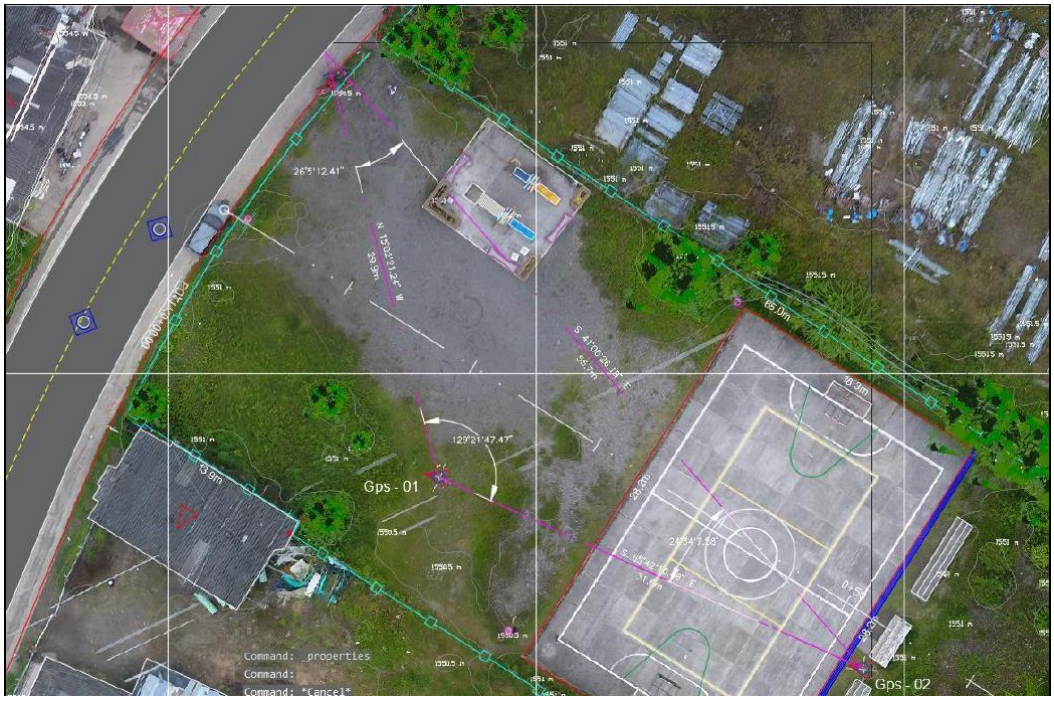
ANEXO TÉCNICO 1 INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA
SA-CM-018 DE 2026





ALCALDÍA MUNICIPAL EL CARMEN DE ATRATO
Secretaría de Planeación e Infraestructura - Cod: 150
NIT: 891680061-9 | www.elcarmendeatrato-choco.gov.co
contactenos@elcarmendeatrato-choco.gov.co
Carrera 4 # 5-39 Parque Principal | Código Postal: 271010

ANEXO TÉCNICO 1 INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA
SA-CM-018 DE 2026





ALCALDÍA MUNICIPAL EL CARMEN DE ATRATO
Secretaría de Planeación e Infraestructura - Cod: 150
NIT: 891680061-9 | www.elcarmendeatrato-choco.gov.co
contactenos@elcarmendeatrato-choco.gov.co
Carrera 4 # 5-39 Parque Principal | Código Postal: 271010

ANEXO TÉCNICO 1 INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA
SA-CM-018 DE 2026



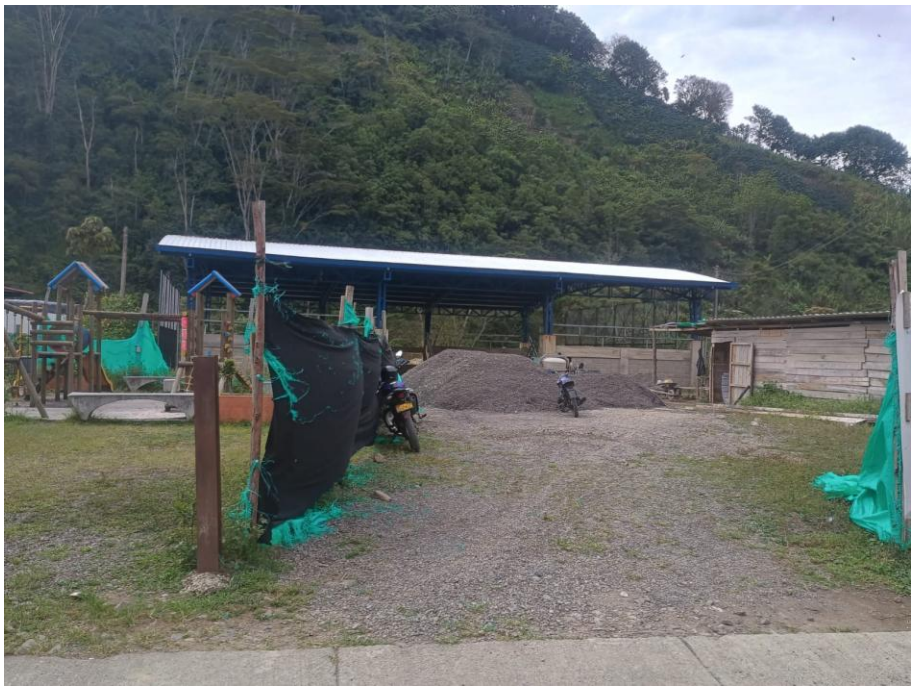


ALCALDÍA MUNICIPAL EL CARMEN DE ATRATO
Secretaría de Planeación e Infraestructura - Cod: 150
NIT: 891680061-9 | www.elcarmendeatrato-choco.gov.co
contactenos@elcarmendeatrato-choco.gov.co
Carrera 4 # 5-39 Parque Principal | Código Postal: 271010

ANEXO TÉCNICO 1 INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA
SA-CM-018 DE 2026









ALCALDÍA MUNICIPAL EL CARMEN DE ATRATO
Secretaría de Planeación e Infraestructura - Cod: 150
NIT: 891680061-9 | www.elcarmendeatrato-choco.gov.co
contactenos@elcarmendeatrato-choco.gov.co
Carrera 4 # 5-39 Parque Principal | Código Postal: 271010







Las actividades específicas del contrato de obra son:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	**PRELIMINARES**		
1,1	Localización y replanteo para gimnasio al aire libre, senderos, caseta, jardineras y juegos infantiles y kiosco	m2	866,79
1,2	Demolición de estructuras existentes	m2	10,00
2	**EXCAVACIONES Y LLENOS**		
2,1	Excavación manual de material conglomerado h<0,50m, para nivelación	m3	208,08
2,2	Excavación manual de material conglomerado para vigas de cimiento de la caseta	m3	18,43
2,3	Excavación manual de material conglomerado para zapatas de la caseta, y el gimnasio al aire libre	m3	26,46
2,4	Excavación manual de material conglomerado para los bordillos prefabricados	m3	8,32
2,5	Suministro y aplicación de base granular compactada	m3	86,68
2,6	Retiro de material sobrante de excavación	m3	86,68

2,7	Suministro y riego de triturado de 1" y 3/4" combinado en proporción de 60-40%	m3	24,70
3	**ESTRUCTURAS DE CONCRETO**		
3,1	Suministro e Instalación de concreto de 4000 psi. Para cimientos y bahía de parqueo, Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, protección y curado, armado y desarmado de toda la obra falsa.	m3	33,38
3,2	Suministro e Instalación de concreto de 3000 psi. Para estructura de la caseta, Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, protección y curado, armado y desarmado de toda la obra falsa.	m3	4,80
3,3	Suministro e Instalación de concreto de 3000 psi para losas de contrapiso para la caseta y salón social. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, protección y curado, armado y desarmado de toda la obra falsa.	m3	10,50
3,4	Placa piso en concreto de 3000 psi para andenes y sendero e:0,10	m3	30,29
3,5	Suministro e Instalación de concreto ciclópeo. para sobrecimiento, Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, protección y curado, armado y desarmado de toda la obra falsa.	m3	11,35
4	**ACERO**		
4,1	Acero de refuerzo de 40.000 y 60.000 PSI	kg	4167,42
4,2	Suministro e Instalación de Placa Base de 25x25cm de espesor de 1/2". Incluye perno: ø15.87 mm, A-307	und	12,00
5	**MAMPOSTERIA - REVOQUE - PINTURA**		
5,1	Construcción de MAMPOSTERÍA EN BLOQUE DE CEMENTO 15x20x40cm, 2 HUECOS, ESPESOR DE 15 cm. Incluye el suministro y transporte del ladrillo, el mortero de pega 1:4 espesor máx.=0.02 m y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento.	m2	67,71
5,2	Construcción de MAMPOSTERÍA EN LADRILLO 10x20x40 cm, rayado PARA REVOCAR O ENCHAPAR una cara o dos caras, ESPESOR DE 10 cm. Incluye el suministro y transporte del ladrillo, el mortero de pega 1:4 espesor máx.=0.02 m y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento.	m2	20,90
5,3	Colocación de REVOQUE con mortero 1:4. EN zonas de fachada. Incluye suministro y transporte de los materiales, fajas, ranuras, filetes y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción.	m2	177,22
5,4	Estuco y pintura 3 manos en muros, vigas y columnas, interiores, incluye todos los elementos para su perfecta ejecución.	m2	88,61

ALCALDÍA MUNICIPAL EL CARMEN DE ATRATO
Secretaría de Planeación e Infraestructura - Cod: 150
NIT: 891680061-9 | www.elcarmendeatrato-choco.gov.co
contactenos@elcarmendeatrato-choco.gov.co
Carrera 4 # 5-39 Parque Principal | Código Postal: 271010

5,5	Pintura exteriores tipo koraza o similar, incluye todos los implementos para su perfecta ejecución.	m2	88,61
6	**PREFABRICADOS**		
6,1	Suministro e instalación de bordillos o sardineles de 80x15x45cm (incluye mortero de nivelación y pega de juntas con mezcla 1:4	und	216,64
6,2	suministro e instalación de gimnasio al aire libre	Und	1,00
6,3	Suministro e instalación de banca prisma 220x60x45 en concreto a la vista.	und	4,00
6,4	suministro e instalación de mesa bolívar cuadrada tipo 1 con medidas 1,00x1,00x0,78 m con 4 asientos rectangulares grano gris y concreto gris	und	2,00
6,5	Suministro e Instalación de mesa santa marta cuadrada 80x80cm + 4 butacos cuadrados grano y cemento blanco	und	4,00
6,6	Suministro e instalación de puerta metálica 1.0 x 2.0. y 0,80 x 2,00	Und	4,00
6,7	Suministro e instalación de ventana en aluminio 1.50 x 1.1 (incluye protector).	Und	1,00
6,8	Suministro e instalación de piso en cerámica incluye guarda escobas (formato y color a definir por la interventoría)	m2	110,22
6,9	Suministro e instalación de ventana en aluminio 0,60x0,40	und	2,00
7	**CUBIERTAS**		
7,1	suministro e instalación de parales metálicos de 4x4" CL:14 para apoyo de cubierta. Incluye pintura anticorrosiva	ml	40,00
7,2	Suministro e Instalación de perfil estructural rectangular de 100x40 x 1.5mm para cerchas y correas. Incluye corte, soldadura, pintura anticorrosiva y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	ml	272,76
7,3	Suministro e instalación de cubierta en teja arquitectónica pre pintada para caseta. Incluye alquiler de andamios, escaleras y todo lo necesario para su correcta instalación.	m2	212,73
7,4	canal metálico D 50 + bajante aguas lluvias PVC 3" (Incluye codo, unión y abrazadera de fijación).	ml	37,80
7,5	Suministro e instalación de cielo falso en pvc (incluye todos los accesorios y lo necesario para su correcta instalación) color o diseño será elegido por el supervisor de la obra	m2	36,24
8	**INSTALACIONES HIDRO-SANITARIAS**		

8,1	CAJA DE INSPECCION 60x60cms h menor 60cm. Caja de inspección en concreto, incluye tapa de concreto con herraje, revoque liso impermeabilizado integralmente y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	Und	1,00
8,2	PUNTO DESAGUE PVC 2-S" Suministro y colocación de tubería. Incluye Aparato sanitario, transporte, accesorios, pegante, limpiador y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	Und	3,00
8,3	PUNTO DESAGUE PVC-S Ø4". Suministro y colocación de tubería. Incluye Aparato sanitario, transporte, accesorios, pegante, limpiador y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	und	2,00
8,4	SALIDA PVC-P Ø 1" RDE 21. Suministro, transporte e instalación de salida hidráulica en tubería PVC-P; incluye: tubería, accesorios, limpiador, soldadura. (considerada de red principal al aparato) Ø = ½".	und	5,00
8,5	Llaves de paso de 3/4".	und	4,00
9	**INSTALACION ELECTRICA**		
9,1	Suministro e hincada de varilla de cobre de 2,44 m x 5/8" para aterrizar la infraestructura de apantallamiento y la malla de puesta a tierra.	Und	4,00
9,2	Soldaduras termofundidas	Und	7,00
9,3	Suministro y tendido de cable de cobre No. 2/0 desnudo para configurar sistema de apantallamiento, malla a tierra y equipotencial.	ML	21,00
9,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE Tomacorrientes eléctricos (incluye: Punto eléctrico para tomas, y tomas 1F, 110v.)	Und	14,00
9,5	TABLERO DE CONTROL DE12 CTOS (Incluye: Caja de breakers bifásica de 6 ctos. Breakers de 1 x 20 Amp).	Und	1,00
9,6	Suministro e instalación de circuito ramal en 2#12+1#12T a instalar en tubería PVC 1/2".	ml	50,18
9,7	Suministro e instalación de circuito ramal en 2#12+1#12T a instalar en tubería EMT 3/4". Incluye tubería, accesorios y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	ml	44,89
9,8	Suministro e Instalación lámparas tipo led 40w	Und	7,00
9,9	Suministro e instalación lámparas tipo led sobreponer de 1.20m 40W	Und	4,00
9,10	Suministro e Instalación de luminarias Tipo panel solar flujo luminoso 7200 lm, 100 w. Incluye todos los elementos para su correcto funcionamiento	Und	14,00
9,11	Suministro e Instalación Modulo solar fotovoltaico panel 550w. Incluye Estructura metálica	Und	18,00

ALCALDÍA MUNICIPAL EL CARMEN DE ATRATO
Secretaría de Planeación e Infraestructura - Cod: 150
NIT: 891680061-9 | www.elcarmendeatrato-choco.gov.co
contactenos@elcarmendeatrato-choco.gov.co
Carrera 4 # 5-39 Parque Principal | Código Postal: 271010

9.12	Suministro e instalación batería de litio de 6 kwh (51,2 v - 100 ah)	Und	1,00
9.13	Suministro e instalación Inversor hibrido off-grid de 8 kw, 48 VDC salida fase dividida 110/220 VAC	Und	1,00
9.14	Suministro e Instalación de automáticos de 32 A corriente continua	Und	1,00
9.15	Suministro e instalación de automáticos de 50 A corriente continua	Und	1,00
9.16	Suministro e Instalación Cable solar (PVI-F1000/1500 DC, UV)	ml	23,00
9.17	Suministro e Instalación del Protector Contra tensiones (DPS)	Und	1,00
10	**JARDINERIA Y DECORACIONES**		
10,1	Suministro y plantación de jardín incluye sustrato y fertilizantes	Und	1,00

DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

Entidad Contratante: NIT.	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE ATRATO 891.680.061 - 9
Número de Contrato	
Contratista: **NIT.**	
Objeto	CONSTRUCCIÓN COMPLEJO RECREATIVO COMUNITARIO VEREDA EL SIETE MUNICIPIO DE EL CARMEN DE ATRATO CHOCO
Clase de Contrato:	OBRA PÚBLICA
Modalidad de Contratación:	LICITACIÒN DE OBRA PÙBLICA LP – OP – 004 DE 2026
Plazo de Ejecución:	TRES MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
No. identificación proceso en SECOP I	LP – OP – 004 DE 2026

2. ANTECEDENTES

El proyecto al cual se le pretende realizar la Interventoría corresponde a la construcción de un Complejo recreativo comunitario en la vereda el Siete del municipio El Carmen de Atrato, Chocó, sobre un lote de 866,79 m². La propuesta nace de la necesidad de generar un espacio público seguro, incluyente y recreativo, que permita a los niños, jóvenes y adultos contar con un lugar adecuado para el esparcimiento y la integración social.

Caseta – sala social
Edificación de un piso, de 104,94 m² en el área de sala social, que incluye además baño interno, despensa y baño externo independiente. Se desarrolla sobre una placa de contrapiso en concreto de 3000 psi con acabado en piso cerámico (110,22 m²), muros en

mampostería de bloque de cemento y ladrillo revocado, cubierta en teja a dos aguas con pendiente del 26%, canal metálico y bajantes en PVC de 3", y cielo falso en PVC

Zona infantil
Área de juegos con superficie delimitada geométricamente, dotada de juegos infantiles (columpios, sube y baja, pasamanos y estructura de escalada), sobre una franja de la zona de gimnasio biosaludable

Gimnasio al aire libre
Conjunto de máquinas Biosaludables (máquina de cintura, máquina para pectorales y brazo, bicicleta, banco de abdominales, entre otras) en tubería estructural con acabado en pintura epóxica anticorrosiva color gris, ancladas sobre placa de concreto, ubicadas junto al área infantil**.**

Áreas verdes, jardinería y mobiliario urbano
alberga mesas fijas tipo “Santa Marta” (80x80 cm, en concreto y grano gris/blanco, con 4 butacos) y mesas tipo “Bolívar” (1,00x1,00x0,78 m, con 4 asientos rectangulares), destinado a la permanencia y el encuentro comunitario a la sombra.

Jardineras corridas de 10 y 25 cm de sustrato con plantas ornamentales y arbustivas, conservación de árbol existente de gran porte como elemento de sombra central, bancas tipo prisma en concreto a la vista, papeleras en acero inoxidable sobre poyo de concreto, bolardos de concreto y bordillos prefabricados de 80x15x45 cm que delimitan andenes, senderos y la bahía de parqueo.

Parqueadero
Bahía de parqueo en superficie con acceso vehicular directo desde la vía perimetral, demarcación de celdas en ángulo de 90° y señalización horizontal en pintura amarilla, con capacidad para vehículos y motocicletas, según se aprecia en los renders y en la planta urbana

5.1. Criterio funcional
El emplazamiento privilegia la separación de flujos: el peatonal, articulado por el eje central bajo la sombra del árbol, y el vehicular, resuelto de forma perimetral hacia el parqueadero, evitando cruces entre ambos. Las actividades se agrupan por compatibilidad de uso y rango de edad (zona infantil separada del gimnasio biosaludable, y ambas independientes del área social y deportiva cubierta), garantizando control visual y accesibilidad universal mediante rampa en el acceso principal.

5.2. Criterio formal
El proyecto combina dos lenguajes de cubierta complementarios: la bóveda metálica de gran luz sobre la cancha, que aporta ligereza y amplitud al escenario deportivo, y la cubierta inclinada en teja sobre la caseta y el kiosco, de menor escala y carácter más doméstico,

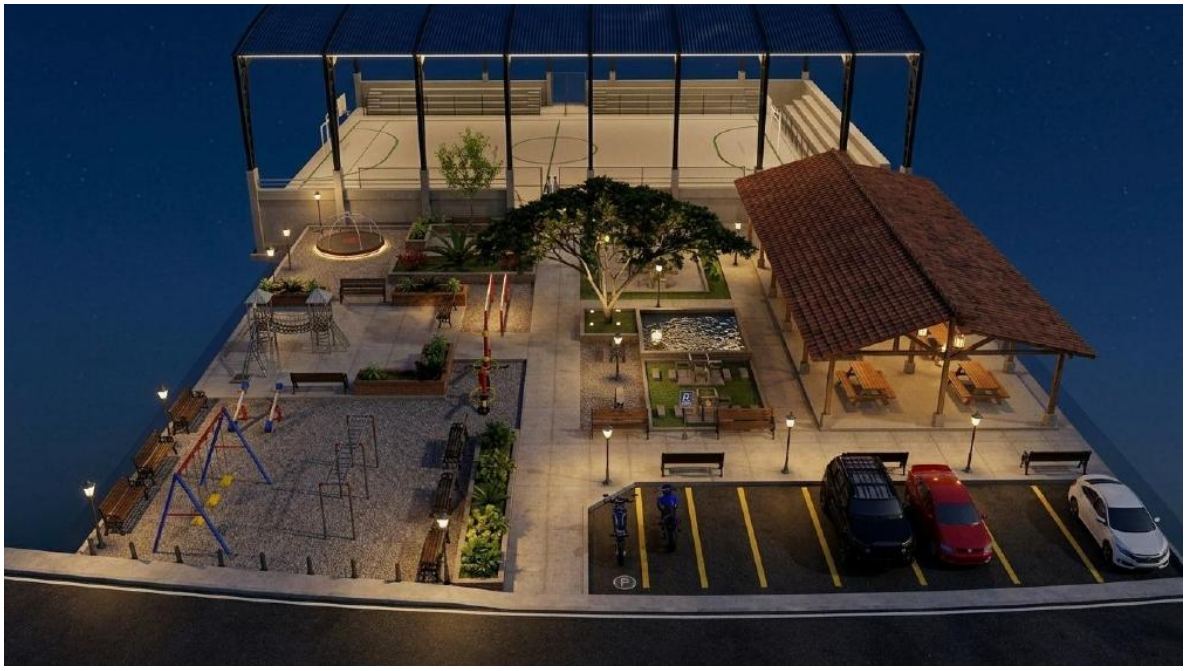
coherente con la arquitectura vernácula de la región. Ambos volúmenes se articulan mediante el tratamiento unificado del espacio público (piso, mobiliario e iluminación).

5.3. Criterio técnico y ambiental

Se prioriza el uso de estructura metálica prefabricada para las luces mayores (cancha) y sistemas constructivos tradicionales (mampostería confinada y cubierta en teja) para la edificación social, así como la incorporación de un sistema de iluminación 100% solar y autónomo, reduciendo la dependencia de red eléctrica convencional, aspecto especialmente relevante en el contexto rural del proyecto







2 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Interventor se obliga a:

2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

Realizar la interventoría técnica, jurídica, legal, ambiental y social del contrato de obra resultante del proceso de licitac|ión pública de Obra Nro **LP – OP – 004 DE 2026**, cuyo objeto es la "**CONSTRUCCIÓN COMPLEJO RECREATIVO COMUNITARIO VEREDA EL SIETE MUNICIPIO DE EL CARMEN DE ATRATO CHOCO"**. La descripción detallada de los servicios requeridos y de los resultados o productos esperados, los cuales podrán consistir en informes, diagnósticos, diseños, datos, procesos, entre otros, según el objeto de la consultoría. Para el presente proceso serán los siguientes:

a) ESPECIFICACIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el Documento Base y en el presente anexo", en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento

o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.

10. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este contrato.
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la “Matriz 4- Lineamientos de requisitos de personal” y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.
15. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características:
 (i) Estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o
 (ii) Estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
16. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos) que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal

(artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.

17. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
18. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
19. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el documento base y en el presente anexo, en los plazos acordados con la Entidad.
20. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
21. Incluir como mínimo el 80% de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
22. Igualmente deberá cumplir con las obligaciones estipuladas en los estudios previos del presente proceso de contratación

b) OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Conocer los estudios técnicos, diseños, planos constructivos, licencias y demás especificaciones de obra. Informar al Municipio en caso de inexistencia o falta de coherencia entre estos
2. Verificar la existencia de las licencias y documentos requeridos para la ejecución de cada contrato de obra
3. Establecer que las especificaciones de obra y su cuantificación estén definidas y coincidan con los planos.
4. Conocer la propuesta presentada por el contratista, así como el contrato, pólizas, pliegos de condiciones y demás documentos.
5. Coordinar con el contratista las actividades preliminares, tales como organización del sitio en cuanto a ubicación de oficinas y campamento, almacenamiento de materiales y equipos, instalación de vallas de identificación, rutas, sitios de ingreso y salida de vehículos, señalizaciones, cerramientos provisionales y medidas ambientales y de seguridad industrial, en el caso de ser necesarios.
6. Exigir, recibir y aprobar en el plazo estipulado: Programación de trabajos, organigrama del personal de nómina y contratado, frentes y cuadrillas de obra, inventarios de materiales y equipos.
7. Verificar que el contratista de obra vincule el personal de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.
8. Suscribir junto con el contratista de obra, el acta de iniciación del contrato de obra.
9. Abrir y llevar conjuntamente con el contratista y/o residentes de obra, una memoria diaria de la obra (Bitácora), anotar las acciones diarias, la celebración

periódica de comités técnicos de obra o administrativos, los exámenes directos en obra, los conceptos u observaciones.

10. Exigir al contratista el inicio de los trabajos en las fechas programadas
11. Responder al Municipio, por cualquier retraso en el desarrollo del contrato, excepto si la causa es imputable a los contratistas de obra por incumplimiento o desacato de órdenes.
12. Revisar, antes y durante la ejecución de obra, las referencias topográficas (puntos topográficos, coordenadas y cotas), de tal forma que permitan al constructor localizar adecuadamente la obra sobre el terreno, así como exigir al contratista de obra, la permanencia de las referencias topográficas establecidas, su protección, traslado o reposición, cuando sea necesario.
13. Organizar comités técnicos de obra y/o administrativos con participación del contratista y/o sus profesionales en obra, el ordenador del gasto o su delegado, el supervisor, los profesionales que hayan elaborado los estudios técnicos, asesores y consultores.
14. Exigir la calidad establecida contractualmente de materiales e ítems de construcción, mediante exámenes directos en obra, análisis, pruebas y ensayos de laboratorio sobre los materiales o sobre su aplicación en cada uno de los contratos de obra.
15. Exigir la aplicación de las normas técnicas y reglamentarias de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones de obra y en el contrato.
16. Aprobar o reprobar la iniciación y/o terminación de los ítems contratados en cada uno de los proyectos.
17. Ordenar, en cada una de las obras, la remoción y/o reemplazo de obra mal ejecutada o no aprobada, fijando el plazo respectivo.
18. Exigir el cumplimiento de la cantidad contratada para los ítems de construcción, conforme a mediciones diarias o periódicas de los ítems ejecutados y dejar constancia escrita para cada una de las obras.
19. Verificar directa y continuamente en la obra, la calidad y cantidad del personal, de acuerdo a lo establecido en la propuesta.
20. Verificar directa y continuamente en la obra que el contratista de obra disponga de la maquinaria y equipos y el correcto funcionamiento de los mismos.
21. Verificar que el contratista de obra cumpla las normas de seguridad industrial, higiene, ambientales y requisitos para el manejo de impacto ambiental y urbano, las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales
22. Constatar respecto del personal que vincule cada contratista de obra:

a. Preferentemente contratación de personal de la región.
b. Inscripción oportuna al sistema de seguridad social integral y parafiscales conforme a lo estipulado en el contrato y en la propuesta y exigir las constancias de pago mensual.
c. Liquidación mensual (o quincenal) de la nómina.
d. Presentación del finiquito de las liquidaciones de su personal.
e. Atención a sus reclamaciones.

ALCALDÍA MUNICIPAL EL CARMEN DE ATRATO
Secretaría de Planeación e Infraestructura - Cod: 150
NIT: 891680061-9 | www.elcarmendeatrato-choco.gov.co
contactenos@elcarmendeatrato-choco.gov.co
Carrera 4 # 5-39 Parque Principal | Código Postal: 271010

f. Cumplimiento de las normas de seguridad para operar vehículos, máquinas y herramientas.
g. Señalización de la obra.
h. Reporte de los accidentes de trabajo a la EPS y a la ARP, dentro de las 24 horas siguientes.
i. Cumplimiento de las normas en materia de salud ocupacional.

23. Solicitar a los contratistas de obra, informes mensuales sobre el cumplimiento de la programación, personal, frentes y cuadrillas de obra, inventarios de materiales y equipos e inversión.
24. Elaborar, acorde con los cortes periódicos de obra, las actas de recibo parcial, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista de la obra.
25. Elaborar, acorde con el contrato de obra la revisión de precios, para cada una de las actas de recibo, aplicando el sistema y los índices pactados.
26. Exigir el cumplimiento de la programación de obra el cual se podrá modificar de común acuerdo con el contratista de obra, cuando por razones técnicas o, la naturaleza de la misma, se haga necesario, pero sin modificación al plazo pactado en el contrato. Cualquier modificación se informará al Municipio, adjuntando la programación de obra y flujo de caja correspondiente.
27. Resolver las consultas que formule el contratista de obra y hacer las observaciones necesarias. Las dudas que no pueda absolver las remitirá oportunamente para consulta y decisión del Municipio.
28. Remitir oportunamente al Municipio, los estudios modificatorios al contrato como adicional al plazo, mayores cantidades de obra, obras complementarias o adicionales con la debida justificación, indicando si hay lugar a aplicar o no sanciones.
29. Suscribir en caso de obras complementarias o adicionales, en forma conjunta con el contratista de obra, actas de acuerdo de precios para aquellos ítems cuyos valores no aparezcan en la propuesta inicial, respaldadas por los análisis de precios unitarios y cumplir con el trámite respectivo de aprobación junto con el certificado de disponibilidad presupuestal.
30. Estudiar y conceptuar para las solicitudes de ampliación del plazo, junto con los documentos técnicos que la justifiquen, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
31. Remitir, la solicitud justificada de suspensión temporal del contrato por fuerza mayor o caso fortuito y suscribir conjuntamente con el contratista de obra el acta de suspensión temporal del contrato.
32. Suscribir, junto con el contratista de obra, las actas de reiniciación, dejando constancia del tiempo de suspensión temporal o paralización y del vencimiento final de cada contrato.
33. Estudiar la revisión o actualización de precios, para aprobación del Municipio y elaborar el acta que contenga los ajustes, cuando a ello hubiere lugar.

34. Elaborar y firmar conjuntamente el contratista de obra y supervisor el acta de recibo final del contrato.
35. Presentar el informe final sobre la interventoría, incluyendo reseña fotográfica o documento audiovisual.
36. Llevar un cuadernillo técnico que deberá contener copia de todos los documentos derivados del seguimiento, como son:

a) Análisis de precios unitarios de actividades no previstas.
b) Cuadro de control de ajustes.
c) Acta de cambio de especificaciones.
d) Informe semanal de interventoría.
e) Acta de fijación de precios no previstos cuando se presente
f) Cuadro resumen de pruebas de laboratorio.
g) Análisis unitarios de los ítems contratados.
h) Correspondencia.
i) Actas de comité técnico o de obra
j) Equipo y personal utilizado por cada contratista de obra.

37. Elaborar y aprobar la liquidación que deben presentar el contratista y en desarrollo de ello, verificar:

a. Acta Final, acompañada de la respectiva factura de los contratistas de obra, la cual deberá ser firmada por el contratista, la interventoría y el Municipio.
b. Suscripción del Acta de liquidación de cada contrato de obra.
c. Verificar las modificaciones al amparo de estabilidad de la obra.
d. Cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral

c) ESPECIFICACIONES CONTABLES Y FINANCIERAS

1. Solicitar al contratista de obra, el informe mensual de inversión.
2. Preparar con el contratista las actas de recibo, estableciendo las cantidades de ítems de obra ejecutados y recibidos como los valores a pagar y a descontar.
3. Revisar que las facturas presentadas, cumplan los requisitos legales y los establecidos en el contrato (ICA, etc.).
4. Constatar el buen manejo e inversión de los recursos mediante control de pagos de obra.
5. Solicitar la actualización o revisión de precios y el mantenimiento de las condiciones iniciales del mismo.
6. Llevar expediente con todos los documentos derivados del proceso de cuentas tramitadas, que contendrá mínimo:

a. Acta de reajustes.
c. Acta de recibo parcial.
d. Acta de recibo final.
e. Acta de liquidación del contrato de obra
f. Control financiero del contrato.

d) ESPECIFICACIONES LEGALES (JURIDICAS)

- Exigir el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato de obra. (La cancelación de los impuestos a que haya lugar).
- Conocer los documentos de la etapa precontractual.
- Cumplir y hacer cumplir las cláusulas del contrato de obra.
- La existencia de la garantía única y su póliza anexa junto con su aprobación, vigencia y cubrimiento de los amparos establecidos contractual y legalmente.
- Solicitar a los contratistas de obra, la modificación al inicio de la vigencia de la garantía única y su póliza anexa, a partir de la fecha de firma del acta de inicio.
- Informar al Municipio el incumplimiento de cualquier obligación contractual del contratista de obra. Para estos efectos deberá soportar la solicitud y adelantar los procedimientos respectivos determinados por el Municipio. Deberá informar estas situaciones al Municipio.
- Solicitar a al Municipio en los casos estipulados en el contrato, la aplicación de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, multas o caducidad. Para estos efectos deberá soportar la solicitud y adelantar los procedimientos respectivos determinados por el Municipio.
- Solicitar al contratista de obra, copia del certificado de modificación o ampliación de la garantía única en el amparo de estabilidad de obra y modificatorio de los demás amparos, así como de la póliza anexa de responsabilidad civil extra-contractual, junto con su aprobación.
- Todas las solicitudes, órdenes, determinaciones, consultas, definiciones y demás gestiones, como visitas, autorizaciones, acuerdos, que realice el interventor, deben constar por escrito.
- Entregar toda la documentación, correspondencia y archivo al Municipio. Para ello deberá mantener el control y gestión de la documentación generada durante la ejecución del cada contrato de obra para la entrega final del archivo, que preserve la siguiente información
- 11. Las demás señaladas en el manual de contratación e interventoría y que se enmarquen dentro del alcance y las obligaciones del presente contrato.

Durante la ejecución del presente Contrato el interventor, deberá garantizar el cumplimiento de las normas ambientales y además las nacionales relacionadas con la seguridad industrial, salud ocupacional, higiene, régimen laboral y similar que tengan vigencia durante la ejecución de las obras. La construcción debe garantizar la estabilidad de la obra, la capacidad y eficiencia del sistema y estar enmarcado dentro de la realidad social, política, económica y ambiental de la zona teniendo en cuenta las normas técnicas y ambientales vigentes

e) ESPECIFICACIONES AMBIENTALES

1. Exigir el cumplimiento a las disposiciones indicadas en el Componente socioambiental

2. Exigir lo dispuesto en la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
3. Exigir el cumplimento de las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales que se requieran para el desarrollo de la obra

f) DISPOSICIONES GENERALE

a). INTERVENTORIA E INSPECCION DE LAS OBRAS

Este ítem corresponde a las actividades de Interventoría, Control, Supervisión y Vigilancia de las obras, estarán encomendadas al personal calificado que designe la Entidad Contratante. Las funciones de la Interventoría que afectan las relaciones con el CONTRATISTA son las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Interventor o sus empleados con el Municipio.
2. Realizar, junto con el contratista de obra, dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato, una revisión de los estudios, diseños, planos y demás documentos de cada contrato de obra y emitir un concepto al respecto.
3. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago
4. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
5. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
6. Dar cumplimiento en un todo al Plan de trabajo, presentado y aprobado por el supervisor. En caso de requerirse ajuste al mismo, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones.
7. Asistir a las reuniones que se programen en el desarrollo de la Interventoría. Los gastos que se generen cuando las reuniones sean programadas en ciudades diferentes al domicilio contractual, serán cubiertos por el Interventor.
8. Desarrollar la interventoría con el equipo de trabajo propuesto. El INTERVENTOR sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo previa autorización escrita la Entidad, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del

ALCALDÍA MUNICIPAL EL CARMEN DE ATRATO
Secretaría de Planeación e Infraestructura - Cod: 150
NIT: 891680061-9 | www.elcarmendeatrato-choco.gov.co
contactenos@elcarmendeatrato-choco.gov.co
Carrera 4 # 5-39 Parque Principal | Código Postal: 271010

miembro del equipo a quien reemplaza. Dicho reemplazo solo se autorizará por causas debidamente justificadas.

9. Contar con un vehículo para realizar desplazamientos al sitio de la obra y los demás que se requieran para el cumplimiento de las actividades de interventoría
10. Presentar informes mensuales y final de interventoría, los cuales deberán contener la siguiente información.

A. ÁREA TÉCNICA
1. Descripción y cantidades de las actividades ejecutadas. 2. Gráficos de cantidades de obra. 3. Control de programación. 4. Control de equipos. 5. Resumen de modificación de cantidades de obra y especificaciones. 6. Resultados de ensayos y pruebas. 7. Comentarios y recomendaciones
B. ÁREA ADMINISTRATIVA
1.Actas de comités de obra 2. Resumen del estado de contratos y subcontratos. 3. Información sobre personal, equipos e insumos. 4. Registro fotográfico
C. ÁREA CONTABLE Y FINANCIERA
1. Control de presupuesto e inversión. 2. Reporte de multas y sanciones. 3. Comentarios y recomendaciones.
D. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA E INTERVENTORÍA
1. Número del contrato 2. Objeto 3. Valor 4. Plazo 5. Vigencia de las garantías 6. Estado de las actas de pago parcial 7. Valor de las actas pagadas 8. Valor de las actas en trámite
E. ÁREA AMBIENTAL
1. Permisos ambientales 2. cumplimiento del plan de manejo ambiental 3. Permisos de canteras, botaderos .

b. CONTRADICCIONES, OMISIONES O ERRORES

En caso de contradicción entre las Memorias y las Especificaciones, prevalece, igualmente, lo prescrito en este último. Lo mencionado en el Pliego de Especificaciones y omitido en la Memoria o viceversa, habrá de ser ejecutado como si estuviese expuesto en ambos documentos siempre que, a juicio del Interventor, quede suficientemente definida la unidad correspondiente y ésta tenga precio en el Contrato.

En todo caso, las contradicciones, omisiones o errores que se adviertan en estos documentos por el Interventor o por el CONTRATISTA, deberán reflejarse preceptivamente en el Acta de Comprobación

c. INICIACION DE LAS ACTIVIDADES

Una vez cumplidos todos los requisitos necesarios para dar comienzo a la ejecución del Contrato, la Interventoría dará la orden de iniciación; a partir de esta fecha se elaborará el Acta de Iniciación de las actividades, la cual deberá suscribirse por las partes involucradas y se contará el plazo de ejecución establecido en el Contrato.

Antes de dar inicio a las actividades, el CONTRATISTA deberá preparar la dotación y elementos de protección para una adecuada seguridad e higiene, la afiliación del personal que se desempeñará en las actividades al sistema de protección social vigente y la investigación de la existencia de redes de servicios con el fin de prever interferencias y establecer las medidas preventivas y planes de contingencia, cuando se haga necesario intervenirlas.

d. CONTROL DE CALIDAD

Los ensayos realizados a las unidades al terreno se harán de conformidad con lo establecido en estas Especificaciones, en la Normatividad vigente aplicable o con lo indicado por la Interventoría; las pruebas y ensayos de materiales se practicarán en laboratorios debidamente reconocidos y homologados

F). OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Dentro de las obligaciones que debe cumplir el contratista se tiene:

- 1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades.

- Elaborar y presentar al municipio informes con el respectivo apoyo fotográfico y técnico.
- Presentar oportunamente y ejecutar adecuadamente el plan y cronograma de avance.
- Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla.
- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
- Garantizar la infraestructura necesaria para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores.
- Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
- Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el proyecto.
- Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen.
- Subsanar de manera inmediata y a su costa daños generados.
- Afiliar al sistema de seguridad los trabajadores.
- Constituir las pólizas exigidas por el municipio

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

3 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el “Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría”.

4 FORMA DE PAGO

El valor del contrato: Incluye costos directos e indirectos, se pagará de la siguiente manera:

NO HABRÁ ANTICIPO.

EL ENTE TERRITORIAL pagará **AL CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente forma: **Pagos parciales** de acuerdo con las actas mensuales conforme con el avance y recibo parcial de las obras ejecutadas en el proyecto, las cuales deberán contar con el visto bueno de la SUPERVISIÓN y del informe técnico de avance de obra mensual.

NOTA 1: para todos los pagos, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social

integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente en la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del mismo.

NOTA 2: EL CONTRATISTA deberá responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

NOTA 3: Para los pagos se debe contar con el visto bueno de la SUPERVISIÓN y se afectarán dentro de los TREINTA (30) DÍAS siguientes a la radicación en debida forma de la respectiva factura en el ENTE TERRITORIAL y con el cumplimiento de los requisitos indicados. (según los tiempos que el ente territorial tiene ya establecidos para el trámite del pago)

Parágrafo 1. El Supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social

Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda

5 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

a. Estudios de suelo
b. Diseños Arquitectónicos
c. Diseños Eléctricos
d. Diseños Estructurales
e. Levantamiento topográfico
f. Memorias de Calculo
g. PMA

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

6 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de la entrega para inicio de la ejecución del contrato.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100%) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén

acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
1	**DIRECTOR DE OBRA** ✓ Ingeniero Civil ✓ Dedicación 50%	Mayor a 5 años con matrícula Profesional Vigente	Mínimo dos (2) certificaciones como director de obra en proyectos de infraestructura social con entidades públicas, donde una de ellas tenga un valor que sea igual o superior al 50% valor del P.O. del presente proceso
2	**RESIDENTE DE OBRA** ✓ Ingeniero Civil y/o arquitecto ✓ Dedicación 100%	Mayor a 5 años con matrícula Profesional Vigente	Mínimo dos (2) certificación como Residente de obra en proyectos de obras de infraestructura social.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

7 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y

sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

8 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

9 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

10 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

Para la ejecución del contrato No se requiere de licencias especiales, salvo el permiso de construcción por parte de la administración municipal, las licencias de las fuentes de materiales para la extracción de los agregados requeridos para el proyecto, la

aprobación del Plan de manejo ambiental por parte de la interventoría contratada por el municipio para tal fin y las demás a que haya lugar de conformidad con la naturaleza e impacto del proyecto

11 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor presentará al supervisor respectivo, dentro de los plazos establecidos para cada uno de los siguientes requisitos, los documentos aplicables al proceso en particular

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de

estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.

9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.

11. Presentar el avance físico por grupo de Vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el

seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.

6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

En constancia se firma el veintiséis (26) de octubre de 2026.

JHON ALEXANDER TABORDA RESTREPO
Secretario de Planeación e Infraestructura